



DECRETO ALCALDICIO N° 713

LITUECHE, 27 de abril de 2026

"TRATO DIRECTO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR  
RURAL SAN VICENTE – RANQUILCO".

DE: 0446.-  
27/04/2026

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes de Presupuesto DAEM y FAEP.
- Que el bus municipal que realiza el recorrido presentó fallas mecánicas por lo que debe ser enviado al taller para su reparación.
- Que, se requiere de al menos 4 días para su reparación.
- El Memorándum Interno N° 61 de fecha 21/04/2026 del Jefe (r) DAEM que solicita la contratación de servicio de transporte escolar rural mediante trato directo.
- Que no se puede dejar a los alumnos del sector sin transporte escolar.
- Lo establecido en el Artículo 71 N.º 6 del Decreto Supremo N° 661 de 2024 "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social, como la descentralización".
- Que, se cuenta con la propuesta del proveedor FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA LTDA, Rut 79.985.610-7, por un valor diario de \$210.000, de acuerdo con la cotización.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 105.
- Que, el proveedor FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA LTDA, Rut 79.985.610-7, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado "Chile Proveedores".
- La necesidad de realizar trato directo.
- El Decreto Alcaldicio N° 692 de fecha 22/04/2026 que autorizaba la contratación mediante trato directo.
- Que el trato directo inicial tenía vigencia hasta el 24/04/2026 o hasta que se produzca el arreglo del bus municipal que realiza ese recorrido.
- Que el bus aún está en proceso de reparación por lo que es necesario continuar con el servicio.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 108.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 71 número 2 del Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° El Decreto Alcaldicio N° 516 de fecha 18/03/2026 que designa la subrogancia de Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio D° 516 con fecha de fecha 18/03/2026, que fija subrogancias. El Decreto Alcaldicio N° 2.029 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2026. El Decreto Alcaldicio N° 2.038 de fecha 31/12/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2026 del Departamento de Educación.

**DECRETO:**

**1. Autorízase** la contratación bajo la modalidad de TRATO DIRECTO para el servicio de transporte escolar rural San Vicente - Ranquilco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 N.º 2 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**2. Contrátase** al proveedor FRANCISCO Y FLAVIO CORNEJO Y CIA LTDA, Rut 79.985.610-7, domiciliado en [REDACTED]

**3. Páguese** la suma diaria de \$ 210.000 (Doscientos diez mil pesos) exento de impuestos. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 133 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**4.- Emitase** la orden de compra correspondiente una vez terminado el mes calendario de ejecución del servicio.





DECRETO ALCALDICIO N° 713

LITUECHE, 27 de abril de 2026

"TRATO DIRECTO SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR  
RURAL SAN VICENTE - RANQUILCO".

DE: 0446.-  
27/04/2026

5. **Determinese** que el plazo de vigencia de la presente contratación será a contar del 27 de abril de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026.

6. **Dispóngase** como condiciones técnicas de la contratación, las siguientes:

**Vehículo**

Recorrido San Vicente - Ranquilc	
Características	Especificación
Tipo de vehículo	Bus
Marca	Mercedes Benz
Modelo	LO 916 48
Número de Motor	924999U1217122
Color	Blanco amarillo
Año	2018
Placa Única Patente	KH SX 50

**Conductor:**

Conductor	RUN	Licencia de Conducir
Mario Alberto Núñez Bustamante	[REDACTED]	A1 Ley 18.290 / B / C

7.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 003, cuenta denominada "Arriendo de Vehículos", con cargo a recursos de Presupuesto DAEM, FAEP o cualquier otro proveniente del Ministerio de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por Orden del Sr. Alcalde"

**ALEJANDRO CACERES REYES**  
Secretario (s) Municipal



**ROMINA CARTES TORRES**  
Administradora Municipal

RPV/RCT/ACR/RVS/FDD/kgj

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

